

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE GUÍAS DE CIRCULACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES, PRODUCTOS DIFERENTES DE LA MADERA Y SUBPRODUCTOS MADEREROS DENTRO DEL PAÍS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a la generación de autorizaciones administrativas (guías de circulación) para movilización de productos forestales maderables dentro del país, en el marco del Régimen Forestal Nacional a fin de promover el manejo forestal sostenible de los bosques naturales como estrategia para garantizar el uso racional del patrimonio forestal.
¿A quién está dirigido?	Todas las personas naturales o jurídicas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y otros que aprovechen o manejen los bosques naturales, y fuera de bosque del Patrimonio Forestal Nacional. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Guía-de-circulación-de-productos-forestales-maderables
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Registro en el Sistema de Administración Forestal como operador de servicios forestales 2. Autorización administrativa para el aprovechamiento forestal (licencia forestal) 3. Impresión de la guía de circulación en el SAF

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar en el Sistema de Administración Forestal en el link <http://saf.ambiente.gob.ec:8008/saf2/> con el usuario y contraseña registrados como operador de servicios forestales.
2. Seleccionar el perfil de operador de servicios forestales en el sistema.
3. Seleccionar la Licencia de Aprovechamiento Forestal para la generación de la guía de circulación.
4. Seleccionar la opción crear guía.
5. Seleccionar el destino para la generación de la guía.
6. Ingresar la información que el sistema solicita.
7. Imprimir la Guía de Circulación.

Nota: El funcionario competente entregará al beneficiario de la licencia una clave electrónica para la emisión de la guía, quien será administrativa, civil y penalmente responsable cuando exista mal uso de la misma. El receptor de las guías es el responsable de su custodia. En caso de pérdida o robo deberá presentar la respectiva denuncia ante la autoridad correspondiente, la misma que deberá ser presentada máximo en 24 horas posteriores al acontecimiento del hecho denunciado con lo que se procederá anular la guía robada o perdida por parte de la autoridad ambiental competente. En caso de daño o destrucción, el beneficiario de la guía deberá demostrar el hecho dentro del tiempo de vigencia de la misma, para que la autoridad competente restituya la guía dañada o destruida.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención: Direcciones Zonales y Oficinas Técnicas de las Direcciones Zonales de las jurisdicciones correspondientes.

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 24,98,166,.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600 ext 1631

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	8122
2026	06	0	7376
2026	05	0	0
2026	04	0	7422
2026	03	0	7892
2026	02	0	6346
2026	01	0	6223
2025	12	0	7981
2025	11	0	6342
2025	10	0	5582
2025	09	0	6636
2025	08	0	6979
2025	07	0	10814
2025	06	0	10115
2025	05	0	6438
2025	04	0	5770
2025	03	0	5749
2025	02	0	5470
2025	01	0	5815
2024	12	0	4269
2024	11	0	6673
2024	10	0	7071
2024	09	0	6985
2024	08	0	7500

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	7314
2024	06	0	4818
2024	05	0	6292
2024	04	0	6071
2024	03	0	6593
2024	02	0	6133
2024	01	0	6866
2023	12	0	6514
2023	11	0	12
2023	10	0	4687
2023	09	0	4783
2023	08	0	7014
2023	07	0	6912
2023	06	0	6918
2023	05	0	2136
2023	04	0	10522
2023	03	0	10895
2023	02	0	3672
2023	01	0	3712
2022	12	0	5126
2022	11	0	49
2022	10	0	0
2022	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	10	7252
2021	08	0	1
2021	07	0	1
2021	06	10	7129
2021	05	16	5468
2021	04	0	3657
2021	03	2	4980
2021	02	20	4260
2021	01	30	7200
2020	12	0	324
2020	11	0	10396
2020	10	10	12408
2020	09	20	10894
2020	08	0	9824
2020	07	0	11443
2020	06	0	9144

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	05	0	3766
2020	04	0	2344
2020	03	0	5811
2020	02	0	9674
2020	01	0	9932
2019	12	0	11443
2019	11	0	4995
2019	10	0	9915
2019	09	0	5100
2019	08	0	9915
2019	07	0	8996
2019	06	0	7565
2019	05	0	7565
2019	04	0	6469
2019	03	0	6359
2019	02	0	6468
2019	01	0	6171
2018	12	0	148387
2017	12	35	53765